



NORMAS ELECTORALES PARA UN SISTEMA MIXTO TELEMÁTICO-PRESENCIAL .

Preámbulo. El Comité Ejecutivo Nacional ha decidido aprobar a propuesta del Comité Electoral un sistema mixto, telemático y presencial, para la elección del Presidente y Vicepresidentes de la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores.

De conformidad con la Orden APA/1081/2020, de 18 de noviembre, las elecciones en la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores tienen que celebrarse antes del 22 de mayo de 2021.

El mandato para el que serán elegidos los cargos electos será de cuatro años, según el artículo 37 de los Estatutos Sociales.

Se considera fecha de convocatoria a todos los efectos el 22 de noviembre de 2020, de acuerdo con su artículo Cuarto, quedando convocadas las Cofradías de Pescadores y sus Federaciones, a la XI Asamblea Nacional de Cofradías de Pescadores, para la elección de Presidente y Vicepresidente, que tendrá lugar, en la Sala Lucernario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, P^o Infanta Isabel, 1 - 28014 Madrid, el día 16 de mayo de 2021, siendo la hora de comienzo y la duración del período de votación la que establecen las normas electorales.

La Sede está sujeta a confirmación y en su caso a posibles cambios, lo que se comunicará con tiempo suficiente.

La información anterior se publicará en la página web de la Federación Nacional, así como los candidatos proclamados.

A 25.01.2021 la epidemia en España ha afectado directamente a 2.593.382 personas, con 56.208 fallecidos con test positivo, según datos oficiales¹, lo que condiciona a los electores que tienen que asistir a reuniones multitudinarias.

Con este Reglamento la Federación les facilita la participación en XI Asamblea sin poner en riesgo su salud, reduciendo la posibilidad de futuros contagios, ajustándose a la recomendación de eludir aglomeraciones, y a la obligación de mantener distancias de seguridad en unas salas disponibles que tienen reducido el aforo

Es necesaria esta solución alternativa, porque la situación del COVID-19 habrá de evaluarse en las fechas próximas a la que se acuerde para la celebración presencial, y un posible endurecimiento de las restricciones, podría obligar a su celebración telemática o no presencial, por lo que se precisa tiempo suficiente para aprobar un reglamento de proceso electoral telemático certificado y

¹ <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/situacionActual.htm>



acreditado, que garantice los derechos de los electores, que en este caso son un número elevado. Suspenderlas traería un vacío de poder no deseable para el buen funcionamiento de la Federación.

El artículo 40 del RDL 8/2020 de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y nuestro Reglamento Interno de reuniones telemáticas, permiten celebrar las elecciones de forma telemática, respetando las garantías mínimas que establece.

Del mismo modo el Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, extiende hasta el 31 de diciembre de 2021 la asistencia telemática a juntas, asambleas de asociados o de socios y reuniones de patronato, lo que es extensible a otras entidades.

En este sentido se acuerdan las siguientes normas:

Artículo 1

La XI Asamblea de la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores para la elección de Presidente y Vicepresidentes se realizará en forma mixta (telemática y presencial), por considerar el Comité Ejecutivo necesario reducir la presencia simultánea de electores.

El Comité Electoral, formado por cuatro vocales, dos empresarios y dos trabajadores elegidos por y de entre los miembros del Comité Ejecutivo, y presidida por el Presidente de la Federación Nacional, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, elaborará las Normas Electorales, el Calendario Electoral, el Reglamento de Voto por correo y el Censo Electoral, y los someterá a la aprobación del Comité Ejecutivo, vigilará y controlará la ejecución de las operaciones electorales y proclamará los resultados.

Asimismo coordinará con las Federaciones Provinciales/Autonómicas y sus Cofradías de Pescadores, dentro de sus respectivos ámbitos, los distintos procesos electorales, para renovar los cargos en el Comité Ejecutivo.

El Comité Electoral se considerará válidamente constituida con la asistencia de tres de sus miembros. De sus sesiones se realizara el Acta correspondiente. Los acuerdos se notificarán individualmente a los afectados.

Si algún miembro del Comité Electoral presenta candidatura a la Presidencia o Vicepresidencia de la Federación será sustituido, no pudiendo formar parte de ningún órgano electoral.

Artículo 2.

Se consideran convocados al Pleno de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos Sociales, los patrones mayores y vicepatrones mayores primeros de las Cofradías integradas en la Federación Nacional, de los que se dispongan los resultados electorales en el plazo que señala el artículo 3 de estas Normas.

El Comité Electoral pondrá a disposición a las Cofradías de Pescadores que lo soliciten el formulario de inscripción para la participación telemática, en el que figurarán el nombre, apellidos, DNI, teléfono móvil, una dirección de correo electrónico, Cofradía de Pescadores a la que representa y firma del solicitante. Se acompaña como Anexo un modelo de solicitud de participación telemática.

En el formulario constará que los inscritos consienten la utilización de sus datos a los efectos de la celebración de la Asamblea, y su cesión a los mismos efectos a la empresa que gestione la plataforma telemática de participación y votación.

Artículo 3

El Censo Electoral incluirá a quienes reúnan los requisitos para ser electores, debiendo las Cofradías a las que pertenezcan haber hecho elecciones en tiempo y forma, o en su caso tener constituida **legalmente** una Comisión Gestora, si los resultados electorales constan en la Federación Nacional antes de la fecha del cierre del Censo Electoral que figura en el Calendario Electoral, y que tendrá carácter de provisional, en tanto esté pendiente la resolución de posibles reclamaciones.

Se admiten los resultados electorales que comuniquen las Federaciones regionales y en su caso las Federaciones provinciales respecto de las Cofradías de Pescadores que tengan acreditadas, para mayor garantía.

Artículo 4

Los datos personales de los electores que se incorporen al Censo electoral, serán los imprescindibles para conocer su Cofradía de Pescadores o Federación, garantizar el derecho de sufragio, la transparencia del proceso electoral, y para que se puedan formular reclamaciones, no pudiendo utilizarse ni cederse para finalidad distinta, siendo aplicable la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

El Censo Electoral se enviará telemáticamente a todas las Cofradías y Federaciones, y figurará expuesto también en la Federación Nacional a partir de



la fecha que señale el calendario electoral, de modo que sea fácilmente accesible a los electores.

Artículo 5

Cualquier reclamación sobre la inclusión o exclusión en el Censo Electoral, se presentará al correo electrónico federacion@fncp.eu de la Federación Nacional, pudiendo presentarse por escrito, burofax o al fax 915316320. Irá dirigido al presidente del Comité Electoral de la Federación Nacional, hasta el día que señale el calendario electoral. El Comité Electoral resolverá en primera instancia.

Artículo 6

Serán electores todos los vocales del Pleno de la Junta General que reúnan los requisitos establecidos en estas normas y figuren en el Censo Electoral.

Son derechos de los electores votar –arts. 11, 33 ES-, presentar su candidatura – art. 33 ES- dentro del plazo que señale el Calendario Electoral, participar en la promoción de otros candidatos, intervenir en las actividades de propaganda, presenciar los escrutinios, y ejercitar reclamaciones y recursos –arts. 31, 53 ES-.

Los patrones mayores y vicepatrones mayores primeros de las Cofradías que tengan impugnadas las elecciones, podrán votar si no se les hubiere notificado la resolución administrativa o en su caso judicial. Si está formalizada una Comisión Gestora, podrán votar un trabajador y un empresario de la misma.

Los presidentes de las Federaciones Provinciales/Autonómicas votarán como tal, y por sus respectivas Cofradías se incluirá al vicepatrón mayor segundo en el Censo Electoral, de acuerdo con el artículo 11.2 de los Estatutos Sociales.

Si el cargo de Patrón Mayor, Vicepatrón primero, o en su caso Vicepatrón segundo, quedase vacante, o no existiese, se convocará al armador y/o trabajador que en las elecciones de su Cofradía hubiese obtenido un mayor número de votos después de los electos, respetando la alternancia armador-trabajador, si en el acta electoral completa que se facilite a la Federación Nacional y a la Administración figura el número de votos.

Los patrones mayores o vicepatrones que tengan que renovar sus mandatos en un plazo no superior a los dos años, ocuparán su cargo con carácter provisional y serán obligatoriamente sustituidos por los suplentes que se elijan al efecto. Asimismo, aceptarán ser sustituidos si vulneran los artículos 28 y 38 de los Estatutos.



Artículo 7

Serán elegibles para ocupar cargos representativos, los que siendo electores incluidos en el Censo Electoral, cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser proclamado candidato.
2. No haber causa de incompatibilidad de las del artículo 38 apartados 1 y 2 de los Estatutos de la Federación Nacional, y haber contribuido a la financiación de la Federación Nacional como mínimo durante los dos últimos años, tomándose como referencia especialmente todas las circulares referentes a la autofinanciación.
3. No haber sido declarado incapacitado por decisión judicial firme.

Artículo 8

La candidatura para Presidente, Vicepresidente Primero o Vicepresidente Segundo se dirigirá firmada por el candidato, con fotocopia de DNI, al Presidente del Comité Electoral, a través del correo federacion@fncp.eu de la Federación Nacional, hasta el día fijado en el calendario electoral. Se acompaña como Anexo un Modelo de candidatura.

Artículo 9

Cerrado el periodo de presentación de candidaturas, el Comité Electoral proclamará los candidatos y declarará las candidaturas que se consideran incompatibles, lo que se comunicará a todas las Cofradías de Pescadores y sus Federaciones a los efectos de las reclamaciones que procedan y del ejercicio en su caso del voto por correo.

Se proclamarán provisionalmente todas las candidaturas presentadas en plazo, incluidas las impugnadas pendientes de resolución.

Los declarados incompatibles podrán ser electores pero no elegibles, a fin de que la Cofradía que representan no pierda su derecho al voto.

Artículo 10

Si tras las elecciones se apreciara la incompatibilidad de algunos de los cargos en la Federación Nacional, el Comité Ejecutivo podrá declararla y de prosperar, quedarán cesados automáticamente, siendo sustituidos por los siguientes en las listas de votaciones, y de no existir se volverán a celebrar las elecciones que podrán ser parciales en función del cargo a cubrir, conforme a la norma vigente y a los propios acuerdos del Comité Ejecutivo.



Artículo 11

El voto será democrático, libre, directo y secreto, admitiéndose el voto por correo, cuya reglamentación se remitirá a las Cofradías y Federaciones, junto con la documentación electoral.

Cuando se reciba el voto por correo en la Federación Nacional, el/la Secretario/a General estampará su firma en los sobres cerrados, pasando a ser depositario el Asesor Jurídico de la Federación Nacional, de forma semejante a lo acontecido en anteriores Asambleas Nacionales.

Artículo 12.

Se reconoce el derecho a votar de forma telemática. Para garantizar la seguridad jurídica de la participación telemática, y el secreto del voto, se utilizará la plataforma tecnológica que contrate la Federación Nacional y el mecanismo tecnológico disponible elaborado por el servicio informático, que asegura la identidad de los participantes y el secreto del voto.

Artículo 13

El día 16 de mayo de 2021 a las 9,00 horas se reunirá el Pleno de la Junta General, al que podrán asistir, de forma telemática o presencial, los miembros de la Comisión Permanente y del Comité Ejecutivo, y todos los vocales que figuren en el Censo Electoral, para proceder bajo la presidencia de la Mesa Electoral, a la elección del Presidente y de los dos Vicepresidentes, uno trabajador y otro empresario, que serán elegidos en votaciones separadas.

En primera convocatoria será necesaria la asistencia de la mitad más uno de los vocales del Pleno de la Junta General. En segunda convocatoria, transcurrida una hora será suficiente con la cuarta parte de los vocales del Pleno –art. 21 ES-

Todos los asistentes presenciales deberán respetar el protocolo de seguridad que con motivo de la pandemia COVID 19 se haya establecido.

Artículo 14

Los órganos de gobierno de la Federación Nacional que se renovarán son los siguientes:

1. Junta General que funcionará en a) Pleno, b) Comisión Permanente y c) Comité Ejecutivo.



a) Constituyen el Pleno de la Junta General, además del Presidente y los dos Vicepresidentes de la Federación Nacional, los siguientes vocales:

- Los Presidentes y Vicepresidentes Primeros de las Federaciones Provinciales de Cofradías de Pescadores.
- Los Presidentes de las Federaciones Interprovinciales o Regionales legalmente constituidas
- Los Patronos Mayores y Vicepatrones mayores de las Cofradías de Pescadores que figuren en el Censo Electoral.

b) Constituyen la Comisión Permanente:

- El Presidente que lo será de la Federación.
- Los Vicepresidentes del Pleno de la Junta General.
- Los Presidentes de las Federaciones Interprovinciales o Regionales legalmente constituidas.
- Los Presidentes de las Federaciones Provinciales de las Cofradías de Pescadores.

c) Constituyen el Comité Ejecutivo:

- El Presidente.
- Los Vicepresidentes.
- Y dos vocales, uno trabajador y otro armador, por:

Cantabria y Asturias
Lugo, La Coruña y Pontevedra
Huelva y Cádiz
Málaga, Granada y Almería
Murcia, Alicante, Valencia y Castellón
Tarragona, Gerona y Barcelona
Baleares
Canarias

Artículo 15.

Al inicio de la sesión y antes de la celebración de las votaciones se leerán para su ratificación, las Conclusiones de las Ponencias que se hayan elaborado para la XI Asamblea.

Artículo 16.

La Mesa Electoral, se constituirá de acuerdo al artículo 31 de los Estatutos y estará compuesta por el Presidente del Comité Electoral y por cuatro vocales, de



los que dos serán los trabajadores de mayor y menor edad de los representantes de la Comisión Permanente y del Comité Ejecutivo presentes y otros dos armadores que reúnan las mismas circunstancias, además del/la Secretario/a General que lo será el/la de la Federación Nacional.

Si el Presidente de la Mesa Electoral es candidato a la reelección, será sustituido en el momento de la votación por el vocal del Comité Ejecutivo de mayor edad que no se presente a la elección y que no forme parte de dicha Mesa –art. 31 ES-

La votación se efectuará mediante votación mixta telemática o presencial, los electores presentes utilizarán papeletas en su sobre, y el resto votará en forma telemática

La Mesa Electoral es la encargada de presidir la votación, vigilar su regularidad, mantener el orden, realizar el escrutinio y velar por la legalidad del sufragio, para lo que tendrá el apoyo del equipo de la Federación Nacional, siendo la competente para resolver las cuestiones que se planteen en el transcurso del acto electoral, y para resolver en primera instancia y en el plazo máximo de dos días los recursos que se interpongan. Contra su resolución cabe recurso de alzada ante la Secretaria General de Pesca –art. 53.3 ES-.

La Mesa Electoral comunicará a los electores al inicio los candidatos a elegir. En primer lugar se elegirá al Presidente y a continuación e los Vicepresidentes 1º y 2º. Si el Presidente tiene la condición de trabajador el Vicepresidente 1º tendrá la condición de armador y viceversa.

Se utilizarán sobres y papeletas de diferente color para la votación a Presidente, Vicepresidente armador y Vicepresidente trabajador, y urnas diferentes para introducir las papeletas que corresponden a cada cargo. Las urnas estarán bajo la custodia de la Mesa Electoral, a la que se podrá incorporar un interventor por cada candidatura proclamada.

Habrá a disposición de los electores en el lugar de la votación, papeletas por cada candidato y para votar en blanco. El voto solo podrá emitirse a favor de cualquiera de los candidatos que se presenten.

Cada elector acreditará su personalidad con la presentación del DNI u otro documento que lo identifique.

El Secretario de la Mesa señalará en la lista del Censo a los electores que ejerciten el voto.

Los últimos en votar presencialmente serán los miembros de la Mesa Electoral.



Concluido el voto presencial de cada Cofradía, se incorporará a las urnas el voto por correo. La Mesa Electoral rechazará los votos por correo de los electores que hayan votado en la Sala.

Finalmente se procederá a la votación telemática. En primer lugar se votará a Presidente y a continuación a los Vicepresidente 1º y 2º, de acuerdo con las siguientes reglas:

- La implantación y desarrollo del sistema de voto telemático estará asistido por el personal informático contratado por la Federación Nacional, que garantizará su funcionamiento y los principios de identidad y autenticación del votante, secreto del voto, neutralidad, confidencialidad, seguridad, integridad del voto y disociación de datos entre voto y votante. Permitirá que una restauración del sistema posibilite auditorías externas o internas de las actividades realizadas.
- La infraestructura de votación deberá ser sencilla, lo suficientemente intuitiva como para facilitar la votación a los electores, neutral en la forma de presentar las candidaturas, y no permitirá la realización de votos nulos, aunque posibilitará presentar voto en blanco, pudiendo emitir un resguardo que justifique la existencia de la votación, mas no su contenido.
- Se garantizará la transmisión de la reunión en tiempo real, que la comunicación sea bidireccional para que los participantes puedan dirigirse a la reunión desde un lugar distante y votar de forma electrónica, la verificación de la identidad de los miembros y la seguridad de la comunicación.
- Al programa de voto telemático se accederá por teléfono móvil, tableta u ordenador, a través de la página web de la Federación Nacional. Los navegadores compatibles con la infraestructura de votación telemática son al menos Google, Mozilla, Internet Explorer y Safari.
- La Cofradía de Pescadores comunicará a la Federación Nacional los electores que deseen utilizar esta modalidad de votación, y el correo electrónico desde el que el elector solicitará votar telemáticamente y emitirá su voto. Una vez que éste lo solicite, la Federación Nacional le registrará como elector que hará uso del voto telemático como armador o como trabajador, y lo comunicará al correo electrónico del elector y de la Cofradía de Pescadores.
- La antelación mínima de conexión al acto electoral recomendable será de 1 hora. El registro de asistencia a la Asamblea se entenderá realizado cuando el elector en remoto acceda a la plataforma de retransmisión.

- En el acto electoral, una vez identificados, los electores se dirigirán a un enlace creado en el portal de la Federación, que conectará con la infraestructura de votación para poder emitir su voto telemático.
- El sistema ofrecerá en pantalla los candidatos a votar a Presidente, y los candidatos a votar a Vicepresidente, así como una casilla que permita emitir un voto en blanco.
- Una vez comprobado el correo electrónico del votante y que no ha ejercido su derecho al voto de forma presencial o por correo, el elector ejercerá su derecho a votar telemáticamente en el plazo de tiempo de 5 minutos para la votación del Presidente y de otros 5 minutos para la votación de los Vicepresidentes.
- Las cuestiones de aplicación del procedimiento de voto telemático las resolverá el Comité Electoral y en su momento la Mesa Electoral, y sus decisiones se comunicarán en las circulares relativas a la XI Asamblea.

Artículo 17

Concluidas las respectivas votaciones, que se desarrollarán entre las 10,30 horas y las 13,00 horas, se efectuará el escrutinio extrayendo las papeletas de las urnas y añadiendo los votos emitidos por votación telemática. Se anotarán por separado los votos válidos, nulos y en blanco emitidos.

Se considerarán nulas las papeletas ininteligibles, las extendidas a nombre de quien no sea candidato y aquellas en las que a juicio de la Mesa Electoral, por cualquier causa, no pudiera determinarse inequívocamente a la persona votada.

Será elegido el candidato que obtenga mayor número de votos. En caso de empate, saldrá elegido el candidato de mayor edad.

Artículo 18

Acto seguido la Mesa Electoral procederá a redactar el Acta de la sesión, en la que se expresará su constitución, el número de electores, votantes, candidatos y votos obtenidos por cada uno de ellos, así como las papeletas nulas o en blanco y las incidencias habidas en su caso.

El/la Secretario/a General guardará en depósito las papeletas emitidas, y de un modo separado aquellas a las que se les hubiera negado validez, o hubieran sido objeto de alguna reclamación, en tanto se resuelven las posibles reclamaciones.

El Acta, suscrita y firmada por todos los vocales de la Mesa Electoral será entregada al Presidente del Comité Electoral, que tras la proclamación de los



candidatos electos, las entregará al/la Secretario/a General de la Federación Nacional para su guarda y custodia.

Copia del Acta será expuesta en lugar visible del local, se expondrá en la página web de la Federación Nacional, y será remitida dentro de las 24 horas siguientes a la elección por correo electrónico a las Cofradías de Pescadores y Federaciones, así como a la Secretaría General de Pesca.

Artículo 19

La elección del resto de los componentes del Comité Ejecutivo, se realizará con anterioridad o posterioridad al día fijado para elegir al Presidente y a los Vicepresidentes 1º y 2º, y se desarrollará en las respectivas Federaciones a las que corresponda elegir vocales, las cuales remitirán a la Federación Nacional el acta de las votaciones y de los acuerdos adoptados.

Los vocales de este órgano serán elegidos por y de entre los vocales del Censo Electoral que reúnan los requisitos y hayan cumplido con los acuerdos de los órganos de gobierno de la Federación Nacional (financiación, etc.).

Artículo 20

Con carácter supletorio y subsidiariamente, resultarán de aplicación las normas de la Ley 3/2001 de Pesca Marítima del Estado, los Estatutos de la Federación Nacional, la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General, la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2005 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 21

Todas las reclamaciones que se presenten contra cualquier acto electoral se podrán remitir al fax 915316320, al correo electrónico federacion@fnc.epu o por escrito, o burofax a la sede de la Federación Nacional.

Artículo 22

Si sólo hay un candidato a presidente en la Federación Nacional se le puede proclamar electo sin votación, como en Asambleas anteriores. Lo mismo rige para la Vicepresidencia para la que sólo se presente una candidatura.

Artículo 23

La Cofradías de Pescadores y Federaciones de Cataluña podrán participar ajustándose a este Reglamento, con los plazos especiales que contempla el



Calendario Electoral, al haber sido publicada la convocatoria de sus elecciones, el 18 de enero de 2021.

Madrid, 25 de enero de 2021

El Presidente de la Comisión Electoral.

Fdo. D. Francisco Martí Ortiz

MARTI ORTIZ

FRANCISCO - 20026186V

Firmado digitalmente por MARTI
ORTIZ FRANCISCO - 20026186V
Fecha: 2021.01.26 10:56:35 +01'00'



ANEXO

MODELO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA

AL COMITÉ ELECTORAL

D. _____

Representante de la Cofradía de Pescadores/Federación de _____, figurando en el Censo electoral con la categoría de _____;

Se presenta a CANDIDATO para la elección de _____ de la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores a celebrar en Madrid el _____ de de 2021, con motivo de la reunión para la renovación de los Órganos de Gobierno de la Federación Nacional y para cumplir con la Orden APA/1081/2020, de 18 de noviembre, sobre elecciones en la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores.

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que de acuerdo con el Plan Electoral y las normas de la Ley 3/2001 de Pesca Marítima del Estado, el Real Decreto 670/1978 y demás aplicables sobre Cofradías de Pescadores, así como con los Estatutos Sociales de la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, no se encuentra incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad, pudiendo demostrar fehacientemente –en caso de que le sea solicitado- su condición de trabajador o armador en activo.

En _____ a _____ de _____ de 2021.

Fdo. _____

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD DE VOTO TELEMÁTICO

AL COMITÉ ELECTORAL



Es IMPRESCINDIBLE que venga acompañado de una copia del DNI/NIE

PEGAR LADO FOTO DEL DNI/NIE

Firmado

D.
DNI.....
COFRADÍA DE PESCADORES DE
CONDICIÓN DE ARMADOR/TRABAJADOR
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO MÓVIL

Ante las elecciones a la XI Asamblea Nacional de Cofradías de Pescadores, el próximo día 16 de mayo de 2021, solicito votar de forma telemática.

Deseo que la confirmación de mi solicitud de poder votar de forma telemática se comunique a mi correo electrónico y al correo electrónico de la Cofradía de Pescadores de

Consiento en que mis datos se utilicen a los efectos de la celebración de la Asamblea, y su cesión a los mismos efectos a la empresa que gestione la plataforma telemática de participación y votación, de acuerdo con la L.O. 15/1.999.

*Este documento se deberá remitir por correo electrónico a federación@fncp.eu

*El plazo de remisión finaliza el de de a las 23:59h.

*Ante cualquier duda sobre la tramitación de esta solicitud se pueden dirigir las consultas a: federacion@fncp.eu